

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4713

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1153

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 951.614/11.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Elisabeth **RUIZ** (D.N.I. N° 33.068.103), para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1156

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.122/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0157/12, emitida por el Ministerio de Salud, por la cual se gestionó aprobar y abonar el gasto efectuado a favor de la firma “FLORERIA EL CEIBO” de Gracias de Lourdes Due Bahamonde, C.U.I.T. N° 23-13186765-4, con domicilio en calle Ameghino N° 357 de esta ciudad capital, mediante Factura N° 0001-00000811 presentada al cobro, en concepto de envío de ofrenda floral destinada al velatorio del Doctor Jorge GUIFFREY, solicitado por la Dirección de Compras y Suministros del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1157

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 952.366/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0036/12, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma “SERVIGRAF” de Montero Napoleón Edmundo, C.U.I.T. N° 20-13251079-3, con

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

domicilio en calle Zapiola N° 869, mediante Factura N° 0001-00004405, presentada al cobro, en concepto de adquisición de sellos, con destino a distintas áreas del citado Ministerio.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.895,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 599.465/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 054/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Programa de Recuperación y Estimulo del Patrimonio Artesanal Provincial (**P.R.E.P.A.P.**), en concepto de adquisición de diecisiete (17) boinas, adquiridas para la actividad “**Colectivo Cultural**” realizada durante los días 16 al 19 de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 054/12, emanada por el Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1159

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 204.777/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0554/12, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se pretende reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma “**PURAQUA**” de Daniel y Pablo **MANSILLA S.H.**, C.U.I.T. N° 30-70946232-2, con domicilio en calle Alvear y Santiago

del Estero de nuestra ciudad capital, en concepto de servicio de provisión de agua en bidones, destinados a distintas áreas de dicho Organismo, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.575,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1160

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente CPE-N° 647.570/11.-

RATIFICAR en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0727 de fecha 16 de abril del año 2012 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por el monto correspondiente, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los años 2010 y 2011.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 6.477,03)**.-

DECRETO N° 1161

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 599.411/11 y Adjunto MG-N° 599.286/11.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones MG-Nros 070/12, 113/12 (modificatoria) y 065/12, emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente, en concepto de adquisición de dos (2) medallas de plata grabadas y dos (2) lapiceras grabadas, obsequiadas oportunamente a los egresados de la Escuela de Danzas y una placa de acrílico en Homenaje al canta autor Hugo **GIMENEZ AGÜERO**, colocada en la sala de Historia del Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2 de las Resoluciones MG-Nros 070/12 y 065/12, emanadas por el Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1163

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MSGG-N° 325.830/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 123 de fecha 3 de mayo del año 2012, emanada por el Ministerio de la Secretaría General

de la Gobernación, por la cual se aprueba el pago de diferencia de una (1) Categoría 23 a una (1) Categoría 24, a favor de la señora María Irene **PEREZ** (D.N.I. N° 14.098.168).-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS UN MIL SESENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.061,08)**.-

DECRETO N° 1164

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MG-N° 599.982/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Directora General de Área de Fronteras, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Lorena Shirley **LEISHMAN** (D.N.I. N° 27.574.945), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente MG-N° 599.895/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2012, en el cargo de Director de Trabajo de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Omar Alejandro **GUTIERREZ ROBLE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.989.035), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieran a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente CSC-N° 130.862/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Susana Beatriz **LOTO** (D.N.I. N° 16.542.944), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1167

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente ISPRO-N° 51.820/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Leandro Daniel **CAPARROS** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.053.855), proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1168

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 239.598/10, 243.959/12 y Adjunto JP-N° 788.509/11.-

PASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Julio César **ANDRADA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.505.895), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1169

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.821/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señora Sandra Patricia **SERON** (D.N.I. N° 14.880.072), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1170

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
Expedientes CAP-Nros. 483.708/90, Adjuntos, 486.060/91, 484.821/91 y 488.131/79.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora María Victoria **IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 14.820.220), sobre la superficie de 3.152 has., 33 as., 02 cas, y 3.234 has., 80 as., 70 cas., situada en las Parcelas 1 y 1 bis, Lote 86 bis y Lote 87, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, en donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "Las Lengas".-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.872/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Matías Federico **VALDERREY CAMARGO**, D.N.I. N° 36.505.967, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 18, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un in-

terés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 489.165/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Ignacio **GRAZIANO**, D.N.I. N° 28.157.671, la superficie aproximada de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²), ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 23, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la construcción del local Institucional de la Delegación de Tres Lagos del Registro de la Propiedad del Automotor, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las

inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente N° 488.382/11.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Guillermo Hernán CORTEZ, D.N.I. N° 28.526.163, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en la Parcela N° 16, de la Manzana N° 22, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario

Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID

– PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 424.830-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Resoluciones Nros. 2032/09,047/13, Disposiciones N° 310/10 y N° 039/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 039/2013, se estableció como fecha límite de presentación de documentación para el inicio de trámite de los permisos de pesca para el año pesquero 2013 para buques pesqueros congelados tangeros, Buque fresqueros de eslora superior a 15 metros, Artesanales; así como también los Buques pesqueros que se encuentran en el Marco del Convenio Golfo San Jorge, el día 31 de mayo del corriente año.-

Que en virtud de ello, es necesario promover medidas que tiendan a la presentación de la documentación en tiempo y forma, a fin de evitar demoras e inconvenientes en la tramitación.-

Que por lo expuesto, es procedente el dictado de la presente.-

Que obra dictamen de Asesora Letrada de esta Subsecretaría.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 30 del mes de Junio del corriente año, como fecha límite para la presentación de documentación requerida por las Disposiciones Nros. 084/05, 072/06, 188/07 y 189/07, para la tramitación de los permisos de pesca correspondientes al año pesquero 2013.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Delegaciones de Pesca y todas las áreas competentes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.874-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 022-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Sr. MANSILLA GERARDO DANIEL, DNI N° 22.652.660, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, con fecha 11 de Noviembre de 2012, en el paraje denominado Canillita;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 6 y 7 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se presenta abonando la multa correspondiente;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 03 AL-SPyAP-13, se halla probada la infracción imputada al Sr. MANSILLA GERARDO DANIEL e incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 022-SPyAP-13, al Sr. MANSILLA GERARDO DANIEL, DNI N° 22.652.660, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Sr. MANSILLA GERARDO DANIEL con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. MANSILLA GERARDO DANIEL en su domicilio constituido en calle Vilcapugio N° 1365 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

ARTICULO 4° DE FORMA.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.870-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 026-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor SOTO MAYOR FRANCO, DNI N° 33.260.368 oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 18 de Enero de 2013, en el Río Los Antiguos;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 6 y 7 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 03 AL-SPyAP-13 procede la aplicación de sanción multable al Señor SOTO MAYOR FRANCO e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 026-SPyAP-13, al Señor SOTO MAYOR FRANCO DNI N° 33.260.368, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor SOTO MAYOR FRANCO con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor SOTO MAYOR FRANCO en su domicilio de Barrio 100 Viviendas –Casa N° 19 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los Recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° DE FORMA.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 422.997-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 191-SPyAP-12 se inició sumario administrativo al Señor CAPITANI GABRIEL RUBEN, DNI N° 22.673.948, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 15 de Septiembre de 2012, en el curso de agua Río Oro, establecimiento La Península;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 6 y 7 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126 AL-SPyAP-12, procede la aplicación multable al Señor CAPITANI GABRIEL RUBEN e incurso en el Art. 57 Inc. 1) puntos 1.2, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que conforme las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 191-SPyAP-12, al Señor CAPITANI GABRIEL RUBEN, DNI N° 22.673.948, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor CAPITANI GABRIEL RUBEN con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con

más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y con más multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por sacrificar tres (3) ejemplares de trucha arco iris, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.2, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CAPITANI GABRIEL RUBEN en su domicilio constituido en calle Mitre N° 578 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° DE FORMA.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Muñoz Alicia Concepción DNI Nro. 11.213.725, en los autos caratulados “**MUÑOZ ALICIA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 15.339/12.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 58/13

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo del Dra: Gabriela ZAPATA Secretaría N° DOS, a cargo del Dr: Néstor GOMEZ, sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS GOMEZ Y/O CARLOS GOMEZ OJEDA DNI N° 92.636.398 en los autos “**GOMEZ OJEDA CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**” (EXPTE. N° 10763/12).-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 30 del Mes Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"BENITES CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **16.182/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CELESTINO BENITES (DNI N° 10.853.396) por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **LOPEZ CERAFIN PONCEANO** para que en el término de **TREINTA DIAS** hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **"LOPEZ CERAFIN PONCEANO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16.125/13.-**

Publíquese Edictos en el **"BOLETIN OFICIAL"** de Caleta Olivia, por término de **TRES** días.-
CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MARIA ANTONIA PALAVECINO** (D.N.I. 5.454.536), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Palavecino, Maria Antonia s/ Sucesión ab-intestato" Expte. Nro. 24.379/13.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.
RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados "FERI GLORIA INES C/ ALBINO JAVIER FABIAN S/ ALIMENTOS EXPTE. N° 1892/12, se cita al SR. JAVIER FABIAN ALBINO D.N.I. N° 26.232.068, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo**

ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 28 de Mayo de 2013.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de **TENENCIA**, la que tramitará según las normas de PROCESO ORDINARIO (Art. 297 y 308 del C.P.C. y C.), cita y emplaza a la demandada Sra. **ELDA BEATRIZ IÑIGUEZ**, D.N.I. N° 24.032.574 en los autos caratulados: **"RUEDA, HECTOR A. C/IÑIGUEZ ELDAB. S/TENENCIA Expte. N° 33.395/13** para que comparezca dentro de diez días, ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la provincia de Santa Cruz, por el término de **DOS (2) días.-**

CALETA OLIVIA, 04 de Junio de 2013.-

MARIA DEL R. ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 17/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a mi cargo, sito en Stago. del Estero, Bo. Industrial, de Pico Truncado, Santa Cruz, cita por el término de dos -2- días al Sr. **GUSTAVO MARCELO FABRE** -D.N.I. Nro. 14.624.279-, argentino, y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días; a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147- 148 - 320- 475 y c.c. del CPCC) en autos caratulados: **"Ramírez, Raymundo c/Fabre Marcelo y Otra S/ Daños y Perjuicios"**, (Expte. N° **R-10272/08**).-

El presente debe publicarse por dos días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

**EDICTO N° 085/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION: Lotes N° 21, 25, Fracción: "C", "D", Colonia Pastoril**

Pte. Carlos Pellegrini, y Lotes N° 01, 05, Fracción: "A", "B", Colonia Pastoril Pte. Roque Sáenz Peña, Departamento: Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SASCHITA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.707.705,00 Y= 2.399.380,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.709.300,00 Y: 2.398.430,00 B.X: 4.709.300,00 Y: 2.400.000,00 C.X: 4.699.100,00 Y: 2.400.000,00 D.X: 4.699.100,00 Y: 2.398.430,00.- Encierra una superficie de 1.601Has. 40a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PENINSULAR", "BAJO PELLEGRINI", "LA MARCELINA" y "EL TRANQUILO". Expediente N° 400.213/MA/07.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **"LUIS BERNARDO LOPEZ TEGUI S.R.L. S/ AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expte. N° **L-7185/12**, por Escritura Pública N° 403 de fecha 14/12/2012, pasada ante la Escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al folio 1020 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900), modificando la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 314.900), compuesto por treinta y un mil cuatrocientas noventa (31.490) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 283.410), compuesto por VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UN (28.341) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 31.490), compuesto por TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (3.149) cuotas de capital" SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 5 de Junio de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. VIOLA ESTER AGUILA ALARCON y/o VIOLA ESTER AGUILA para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"AGUILA ALARCON VIOLA ESTER Y/O AGUILA VIOLA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. A-25.073/13** (Art. 683 del

C.P.C. y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 087/13
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "LAS YARETAS S.A." UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.988 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.630.100,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.645,00 C.X: 4.640.100,00 Y: 2.638.645,00 D.X: 4.640.100,00 Y: 2.630.100,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 17, 16 y 20, Fracción: "C", Departamento DESEADO, Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz, en los predios de las estancias "LA ESMERALDA" (MATR. N° 1218/17), y "LA MARIA" (MATR. N° 3628).- Se tramita bajo Expediente N° 415.236/EA/04, denominación: "OCTUBRE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaria Autorizante, cita al Sr. **Ceferino Damián SAMBRANO** para que en el término de **DIEZ (10) días**, con más **CINCO (5) días en razón de la distancia**, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "**BARRERA, Bibiana Beatriz c/SAMBRANO, Ceferino Damián s/Divorcio Vincular**" (Expte. N° 533 - Año: 2011), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio.- Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO MADRYN, 04 de Junio de 2013.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. **BETTINA R. G. BUSTOS** (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: "**SUMBAINÉ, JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° S-6.280/13 **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **JUAN SUMBAINE**, (D.N.I. N° 8.171.799) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por

Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 06 de Mayo de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Primera Instancia

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 35/2013

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° UNO, sito en la Avenida Santiago del Estero S/N (ex edificio de YPF) de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Néstor Gómez, en autos caratulados: "**NOGUEIRA CERVIÑO, MONICA JOSEFA c/LESCANO, VICTOR CIPRIANO s/ DIVORCIO VINCULAR**" (Expte. N° 10.699/12) cita y emplaza por el término de diez días al señor Víctor Cipriano Lescano DNI N° 14.341.202, a comparecer en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- El presente deberá publicarse por dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia. Fdo. Dra. Gabriela Zapata - Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 07 de Mayo de 2013.-

Dr. Néstor Gómez / Secretaría N° 2.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA BARRERA BARRIA y Sra. NORMA DEL CARMEN BARABINO para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**BARRERA BARRIA ANTONIA Y BARABINO NORMA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. B-25.117/13 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 63/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Hugo Francisco Gil titular del DNI N° 7.204.169 autos: "**Gil Hugo Francisco s/sucesión ab-Intestato. Expte. N° 11203/13**" Pico Truncado, Santa Cruz, 10 de Junio de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".- PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 10 de Junio de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 38/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.: Luisa Zizich y/o Luisa Zizich Llanos DNI: 12.021.202 en autos: "**MESSINA, JOSE Y OTROS s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", (Expte. Nro. **M-9367/11**). Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 9 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 41/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.: Villanueva Luis Julio DNI: 4.055.238 en autos: "**Villanueva Luis Julio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. **11.012/13** Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Mayo de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en Pasaje: Kennedy - Casa N° 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de UN (1) día en autos: "**BORDES, FELIX EDUARDO C/MARTI, MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO LABORAL**", Expte.: **B-12586/06**, que el Martillo Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 26 de Junio de 2013, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos**. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran: **LOTE 01 - 1 (Un) Compresor trifásico motor N° 7995 doble cabezal color celeste de 600 lb.- LOTE 02 - 1 (Un) Equipo para soldadura autógena con 1 gasómetro y tubo oxígeno azul. El remate se realizará SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); s/precio de venta; SELLADO BOLETO: (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. EXHIBICION: Los bienes se exhiben al público interesado los días 24 y 25 de Junio de 2013, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio**

de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 54 /2013

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados **“ALONSO IRMA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. A-11.127/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **IRMA ALONSO, DNI N° F3.860.982**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 27 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 56/2013

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados **“DOMINGUEZ JOSE JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. D-11.158/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JOSE JOAQUIN DOMINGUEZ, DNI N° 7.328.041**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“JNF AMBIENTAL S.A. s/Constitución”, Expte. N° 7230/13 Letra J**, se hace saber por un día que por Escritura N° 89 F° 204 del 12/03/2013, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad **JNF AMBIENTAL S.A. - Socios: Iván Javier FLORES**, CUIL 20-24336220-3, argentino, nacido el 15/04/1975, 37 años, DNI 24.336.220, Contador Público Nacional, soltero y domiciliado en calle Zapiola N° 480 de esta ciudad; **Amilcar Héctor ACOSTA**, CUIL 23-07817779-9, argentino, nacido el 3/09/1946, 66 años, DNI 7.817.779, empresario, viudo de sus únicas nupcias de Gladys Lidia Gallardo y domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1088, de esta ciudad, **Ana Fernanda OCARIZ VIOLA**, CUIL 27-94260133-1, uruguaya, nacida el 7/12/1974, 38 años, DNI 94.260.133, Licenciada en Administración Rural, soltera y domiciliada en calle Buenos Aires Sur N° 412,

departamento 4, de la ciudad de Neuquén; **Roberto Edgardo ACOSTA**, CUIL 20-11119616- 9, argentino, nacido el 28/01/54, 59 años, DNI 11.119.616, empleado, casado en primeras nupcias con Mirta Alicia Fernández, domiciliado en calle Buenos Aires Sur N° 412, departamento 4, de la ciudad de Neuquén; **Luis ESTAURO**, CUIL 20-20095570-7, argentino, nacido el 17/01/1968, 45 años, DNI 20.095.570, Técnico Mecánico y Maestro Mayor de Obras, casado en primeras nupcias con Silvina Esther Berzaluze y domiciliado en calle Maipú N° 1402, de la ciudad de Río Gallegos y **Sergio GAMARRA**, CUIL 20-22295479-8, argentino, nacido el 3/09/1971, 41 años, DNI 22.295.479, Martillero Público Nacional, soltero y domiciliado en calle Justa Lima N° 1462, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires. **Sede Social:** Alberdi N° 153. **Duración:** 99 años contados a partir del otorgamiento de la escritura el 12/03/2013. **Objeto Social:** a) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales y cualquier otro; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos - b) Transporte tanto de residuos especiales, patológicos, industriales, domiciliarios, sean sólidos o líquidos, como de cargas en general.- c) Termo destrucción controlada para residuos especiales, industriales, patológicos y tratamiento de efluentes cloacales, movimiento de suelos.- d) Tratamiento de suelos contaminados, lavado de suelo, bio-remediación, microencapsulado, disposición final de residuos especiales, industriales, lavado industrial, saneamiento de piletas, tanques, cañerías y cualquier otra instalación, también recategorización de residuos. Tratamiento de chatarra.- Esta enumeración es meramente enunciativa y no restrictiva. Para dar cumplimiento al objeto social podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas.- **FISCALIZACION:** la sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550 y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el Artículo 55 de la misma ley. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del presidente y/o quien lo reemplace, en caso de ausencia, impedimento o excusación. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO:** PRESIDENTE: Amilcar Héctor Acosta y DIRECTORA SUPLENTE: Ana Fernanda Ocariz Viola. **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. **Capital** \$ 100.000.-
SECRETARIA, 10 de Junio de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“CLAREMBAUX D’HAUTERIVE EMILIO ALBERTO Y CESTAC BERTA EMILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° 24223/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Clarembaux D’Hauterive Emilio Alberto y la Sra. Cestac Berta Emilia a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de treinta días para que así lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquese el presente por tres (3) días en el Bo-

letín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 084/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 781 Has. 87a. 75ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.771.775,00 Y: 2.408.583,00 B.X: 4.771.775,00 Y: 2.409.583,00 C.X: 4.781.775,00 Y: 2.409.583,00 D.X: 4.781.775,00 Y: 2.410.000,00 E.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00 F.X: 4.769.200,00 Y: 2.408.583,00.- Se encuentra dentro de los LOTE: 21-22-20-19-12- FRACCION: “B”, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES - COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LA PORTEÑITA” (Mat.1067), “LA FRISIA” (T° 40 F° 206 Finca 11306) y “SAN FRANCISCO” (Mat.1785) - FISCAL.- Se tramita bajo Expediente N° 421.675/SDS/12, denominación: “EL LARGO”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 089/2013 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L UBICACION:** Lotes: Nros. 11-12-19-20 FRACCION “A”, SECCION XII; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: “QUINO III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.398,00 Y= 2.458.780,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.682.467,00 Y: 2.456.435,00 B.X: 4.682.467,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.677.000,00 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 E.X: 4.678.435,00 Y: 2.456.435,00 F.X: 4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 G.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 H.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00.- Encierra una superficie de 2122 Has. 68a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “CAÑADON GRANDE”, “LAS BAYAS”, “LA MATA”. Expediente N° 400.272/MIRASOL/07.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/AGVP/13

MOTIVO: "ADQUISICION DE CUBIERTAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.576.110,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.576,00

FECHA DE APERTURA: 27-06-13 - HORA: 14:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

"CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO"

LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2013

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000,00.-

Plazo: 12 MESES.-

Fecha de Apertura: 08/07/2013 - 11:00 hs

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 4.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/06/2013.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1.651



Santa Cruz somos Todos

P-5



Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: **CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.**

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

P-8

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4713

DECRETOS SINTETIZADOS

1153- 1156 – 1157 – 1158 – 1159
 – 1160 – 1161 – 1163 – 1164 –
 1165 – 1166 – 1167 – 1168 – 1169
 - 1170/12.- Págs. 1/2

ACUERDOS

029 – 030 – 031/CAP/13.- Págs. 2/3

DISPOSICIONES

071 – 051 – 052 – 057/SPyAP/13.- ... Págs. 3/4

EDICTOS

MUÑOZ – GOMEZ OJEDA – BENITES – LOPEZ – PALAVECINO – FERI C/ ALBINO – RUEDA C/ IÑIGUEZ – RAMIREZ C/ FABRE Y OTRA – ETO. N° 085/13 (MANIF. DE DESC.) – LUIS BERNARDO LOPETEGUI SRL – AGUILA ALARCON Y/O AGUILA – ETO. N° 087/13 (SOL. DE CAT.) – BARRERA C/ SAMBRANO – SUMBAINE – NOGUEIRA CERVIÑO C/ LESCANO - BARRERA BARRIA Y BARABINO – GIL – MESSINA Y OTROS – VILLANUEVA – BORDES C/ MARTI – ALONSO – DOMINGUEZ – JNF AMBIENTAL S.A. – CLAREMBAUX D'HAUTERIVE Y CESTAC – ETO. N° 084/13 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 089/13 (MANIF. DE DESC.)- Págs. 4/7

LICITACIONES

10/AGVP/13 - 051/DNV/13 – 08/IDUV/13.- Pág. 8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"

Sección: Boletín Oficial.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 B.O. N° 4713 DE 8 PAGINAS**